

BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO

Emisiones para el 21 de junio de 2022

DEUDA DEL ESTADO SEGREGABLE	Bonos 5 años al 0,00% ISIN: ES0000012J15 TRAMO 06	Oblig 15 años (VR8) al 1,95% ISIN: ES00000127A2 TRAMO 16	Oblig 15 años al 0,85% ISIN: ES0000012I24 TRAMO 5
Emisión	26.10.2021	04.03.2015	20.04.2021
Anotación del tramo	21.06.2022	21.06.2022	21.06.2022
Amortización	31.01.2027	30.07.2030	30.07.2037
Abono primer cupón anual	(1) --	(2) 30.07.2022	(2) 30.07.2022
Cupón corrido	0,00	1,74	0,76
Depósito previo	96	107	90
Resolución subasta	16.06.2022	16.06.2022	16.06.2022
Periodo pago complementario	complementario al 2% con cheque conformado, bancario o efectivo		
	20.06.2022	20.06.2022	20.06.2022

(1) Pago intereses: Esta referencia no paga intereses (0,00%).

(2) Pago intereses: Anualmente, el 30 de julio de cada año hasta su amortización.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE PETICIONES	Bonos 5 años al 0,00%	Oblig 15 años (VR8) al 1,95%	Oblig 15 años al 0,85%
Si está librado contra entidad adherida al SNC y normalizado.	13.06.2022	13.06.2022	13.06.2022
Si el pago se realiza con cheque conformado, bancario o efectivo.	15.06.2022	15.06.2022	15.06.2022

Nota: Estas fechas solo serán válidas si, en las sucursales del Banco de España donde se vaya a realizar la suscripción o el pago complementario, todas o cada una de las fechas indicadas en cada apartado son días hábiles.

Resultados Subastas Anteriores	Bonos 5 años al 0,00% Fecha subasta: 05.05.2022	Oblig 10 años (VR9) al 0,10% Fecha subasta: 02.06.2022	Oblig 15 años al 0,85% Fecha subasta: 05.01.2022
Cotización marginal con cupón	93,600	83,500	97,560
Cotización media con cupón	93,690	83,576	97,627
Tipo de interés marginal	1,407%	2,159%	1,047%
Tipo de interés medio	1,387%	2,149%	1,042%

(VÉASE AL DORSO INFORMACIÓN ADICIONAL)

¿QUIÉN PUEDE SUSCRIBIR? REQUISITOS	Cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado. Originales del DNI y NIF, para las personas físicas. Para las personas jurídicas escritura o documentación de constitución, poderes inscritos en el Registro Mercantil y publicación de la inscripción de la entidad en el BORME, cuando proceda. Los suscriptores deberán firmar en presencia del empleado del Banco de España que les suscriba.
CLASE DE PETICIONES	Competitivas: el suscriptor fija el precio ex-cupón que desea solicitar en la subasta, con dos decimales cualesquiera.

¿QUIÉN PUEDE SUSCRIBIR? REQUISITOS	Cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado. Originales del DNI y NIF, para las personas físicas. Para las personas jurídicas escritura o documentación de constitución, poderes inscritos en el Registro Mercantil y publicación de la inscripción de la entidad en el BORME, cuando proceda. Los suscriptores deberán firmar en presencia del empleado del Banco de España que les suscriba.
	El precio a pagar se determinará sumando el cupón corrido al precio ex-cupón de adjudicación. No competitivas: el suscriptor no fija precio y se atiene a pagar el precio medio ponderado resultante de la subasta. De acuerdo con la Orden ETD/18/2022 (BOE 20 de enero) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las peticiones no competitivas se adjudicarán en su totalidad siempre que resultara aceptada alguna petición competitiva y si el tipo de interés medio ponderado no resulte negativo.
IMPORTE NOMINAL DE LAS PETICIONES	Competitiva: Mínimo 1.000 euros. Cantidades superiores en múltiplos de 1.000 euros. No competitivas: mínimo 1.000 euros. Cantidades superiores en múltiplos de 1.000 euros hasta un máximo conjunto de 5.000.000 euros nominales por cada postor.
PAGO EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Modalidad a) o b)	a) Entrega a cuenta: el 2% sobre el importe nominal solicitado, tanto en las peticiones competitivas como en las no competitivas. El pago complementario al 2% entregado a cuenta se deberá realizar en el Banco de España en los días que se especifican en el apartado "Periodo de pago complementario". Si no se efectúa el pago complementario, se perderá el 2% entregado a cuenta de todas las ofertas realizadas por el mismo oferente. b) Entrega a cuenta de un depósito previo: mediante el desembolso de un solo depósito. Este importe es fijado en el apartado de "Depósito previo". Se fija en cada emisión y normalmente cubrirá el importe efectivo de la suscripción, transfiriéndose el sobrante al día siguiente de la subasta a la cuenta bancaria facilitada por el suscriptor. Si, por el contrario, el citado depósito previo fuera insuficiente para cubrir el importe efectivo de la suscripción, se procedería a la liquidación definitiva en los plazos que se establecieran. Los importes entregados de las peticiones competitivas no aceptadas serán transferidos a la cuenta bancaria facilitada por el suscriptor al día siguiente de la fecha de subasta.
¿CÓMO SE PAGA?	En efectivo. En cheque conformado o bancario a favor del Banco de España o del Tesoro Público. En cheque no conformado firmado por el suscriptor, a favor del Banco de España o del Tesoro Público. En cheque contra cuenta corriente en el Banco de España.
GASTOS	Los titulares de Cuentas Directas, por las transferencias de efectivo que se originan en los pagos de cupón y cuando se amortizan los valores, devengarán a favor del Banco de España, una comisión del 1,5 por mil, con un mínimo de 0,9 euros y un máximo de 200 euros, sobre el importe a transferir.
¿QUÉ ES UNA CUENTA DIRECTA?	Una cuenta de valores gratuita abierta en el Banco de España por cualquier persona física o jurídica.
MERCADO DE NEGOCIACIÓN	AIAF Mercado de Renta Fija

PARA MAS INFORMACIÓN PUEDEN CONTACTAR CON EL TESORO PÚBLICO EN EL TELÉFONO 902155050, UTILIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO CONSDEUDA@TESORO.MINECO.ES, VISITAR LA PAGINA WEB WWW.TESORO.ES O SOLICITAR INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO DEL BANCO DE ESPAÑA 913385499 Y EN CUALQUIERA DE SUS OFICINAS.